

INTRODUCCIÓN AL DERECHO II (TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA)

Sesiones: 3 semanales, L W 8:30-940; V 9:50-11

Posición: A partir del segundo semestre

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO

El curso trata de la argumentación jurídica y su lugar principal de desempeño, la función judicial. El énfasis del curso está en la argumentación jurídica como una forma argumentativa institucionalmente vinculada, y la conexión interna que existe entre esa dimensión y su forma de legitimación. Una de las cuestiones centrales del curso será entender esa conexión y la función que en ella juega el razonamiento formal.

En general, la perspectiva que se adoptará en el curso está reflejada en el libro *La Forma del Derecho*.

EVALUACIÓN

Las evaluaciones serán rendidas conforme a lo dispuesto por la dirección de escuela.

ASISTENCIA

El curso no contempla entre sus requisitos reglamentarios de aprobación la asistencia a clases.

CONTENIDO DEL CURSO

0. PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROBLEMA DEL CURSO: LO JURÍDICO Y LO POLÍTICO

Atria, El derecho y el concepto de lo político

1. INTRODUCCIÓN AL RAZONAMIENTO JURÍDICO: RAZONAMIENTO PRÁCTICO EN CONTEXTOS INSTITUCIONALIZADOS

- 1.1. Reglas como resúmenes y reglas como prácticas. La idea de “práctica”. Prácticas institucionalizadas (referencia a lo discutido en el curso anterior)

MacCormick, Instituciones del Derecho

Rawls, Dos conceptos de regla

Searle, La Construcción Social de la Realidad

- 1.2. Forma y formalismo

Ihering, El Espíritu del Derecho Romano

Atiyah, Form and Substance in Contract Law

- 1.3. Forma y substancia en la formación de los conceptos jurídicos

Moore, Law as a functional kind

Atria, La Forma del Derecho, pp. 133-158

2. LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE DERECHO Y LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

- 2.1.1. El principio democrático y la legitimación material de la decisión judicial
Böckenförde, La democracia como principio constitucional
Atria, La Forma del Derecho, pp. 159-175
- 2.2. El Estado de derecho
Fuller, La Moral del Derecho, Cap. 2
- 2.3. Teorías e instituciones jurídicas
Gény, Métodos de Interpretación y Fuentes en Derecho Privado Positivo
- 2.4. La ley y su aplicación. “Aplicar la ley” como función
Montesquieu, Del Espíritu de las Leyes
Kelsen, Teoría General del Estado
Kelsen, Teoría Pura del Derecho (1960)
Von Savigny, Sistema del Derecho Romano Actual
Hart, El Concepto de Derecho, cap. VII
- 2.5. El formalismo decimonónico
Atria, La Forma del Derecho, pp. 101-131
- 2.6. Legitimación de la decisión judicial y su relación con su forma institucional
Atria, La Forma del Derecho, pp. 189-218
- 2.7. La transformación del juez bajo la presión adaptativa de la demanda de legitimación material
Atria, La Forma del Derecho, pp. 219-250

3. TEORÍAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO

- 3.1. Formalismo y escepticismo ante las reglas
Hart, El Concepto de Derecho, cap. VII
- 3.2. Sentidos de “discreción”
Dworkin, El modelo de las reglas (I)
- 3.3. La tesis de la respuesta correcta
Dworkin, El modelo de las reglas (I)
- 3.4. La ‘teoría estándar’ del razonamiento jurídico
Atienza, Las Razones del Derecho, Cap. primero
- 3.5. Justificación de la decisión judicial: interna
Alexy, Teoría de la Argumentación Jurídica, pp. 214-222
- 3.6. Justificación de la decisión judicial: externa
 - 3.6.1. Distinción entre casos claros y casos difíciles (referencia a capítulo 2)
 - 3.6.2. Formas de justificación externa. Interpretación de la ley
Wróblewski, Constitución y Teoría General de la Interpretación Jurídica
 - 3.6.3. Formas especiales (1): antinomias y su solución
Bobbio, Teoría General del Derecho, Cap. 3
 - 3.6.4. Formas especiales (3): Lagunas e integración del derecho
Alonso, Un caso difícil en el Código Civil español
- 3.7. Las reglas de interpretación del Código Civil

4. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA: REGLA Y PRINCIPIOS

- 4.1. La distinción entre reglas y principios y la cuestión de la discreción judicial
Dworkin, El modelo de las reglas (I)
Atria, Lo que importa sobre los principios
- 4.2. Subsunción y ponderación
Alexy, Sobre la ponderación y la subsunción. Una comparación estructural

4.3. Principios y constitución

Dworkin, Introduction: The moral reading and the majoritarian premise
Atria, *La Forma del Derecho*, pp. 301-341

BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, R.: "Sobre la ponderación y la subsunción. Una comparación estructural", en *9 Foro Jurídico* (2009).
- : *Teoría de la Argumentación Jurídica* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989; ed.orig. 1978).
- Alonso, J. P.: "Un caso difícil en el Código Civil español", en *17-18 Doxa* (1995), pp. 403-432.
- Atienza, M.: *Las Razones del Derecho* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993).
- Atiyah, P. S.: "Form and Substance in Contract Law" en *Atiyah: Essays on Contract* (Oxford: Clarendon Press, 1984), pp. 93-120.
- Atria, F.: "El derecho y el concepto de lo político", en (2020).
- : *La Forma del Derecho* (Madrid: Marcial Pons, 2016).
- : "Lo que importa sobre los principios", en *25 El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho* (2012), pp. 72-83.
- Bobbio, N.: *Teoría General del Derecho* (Bogotá: Temis, 1958; ed.orig. 1992).
- Böckenförde, E. W.: "La democracia como principio constitucional" en W. Böckenförde: *Estudios sobre el Estado de Derecho y la Democracia* (Madrid: Trotta, 2000), pp. 47-131.
- Dworkin, R. M.: "El modelo de las reglas (I)" en *Dworkin: Los Derechos en Serio* (Barcelona: Ariel, 1984), pp. 61-101.
- : *Introduction: The moral reading and the majoritarian premise* (New York: Oxford, 1996).
- Fuller, L.: *La Moral del Derecho* (México: Trillás, 1967; ed.orig. 1964).
- Gény, F.: *Métodos de Interpretación y Fuentes en Derecho Privado Positivo* (Madrid: Reus, 1925; ed.orig. 1899).
- Hart, H. L. A.: *El Concepto de Derecho* (Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1963).
- Ihering, R.: *El Espíritu del Derecho Romano* (Granada: Comares, 1852-1865; ed.orig. 1998).
- : *El Espíritu del Derecho Romano* (Granada: Comares, 1998; ed.orig. 1852-1865).
- Kelsen, H.: *Teoría General del Estado* (México: Editora Nacional, 1925; ed.orig. 1934).
- : *Teoría Pura del Derecho (1960)* (México: Porrúa, 1991; ed.orig. 1960).
- MacCormick, N.: *Instituciones del Derecho* (Madrid: Marcial Pons, 2011).
- Montesquieu: *Del Espíritu de las Leyes* (Buenos Aires: Heliasta, 1984; ed.orig. 1748).
- Moore, M.: "Law as a functional kind" en *Natural Law Theory* (Oxford: Clarendon Press, 1994), pp. 188-242.
- Rawls, J.: "Dos conceptos de regla" en P. Foot (ed): *Teorías sobre la Ética* (México: Fondo de Cultura Económica, 1955), pp. 210-247.
- : "Two Concepts of Rules", en *Philosophical Review* (1955), pp. 3-32.
- Searle, J.: *La Construcción Social de la Realidad* (Barcelona: Paidós, 1997).
- Von Savigny, F.: *Sistema del Derecho Romano Actual* (Madrid: F Góngora y Compañía editores, 1878; ed.orig. 1840).
- Wróblewski, J.: *Constitución y Teoría General de la Interpretación Jurídica* (Madrid: Civitas, 1985).

SYLLABUS

EL PROBLEMA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO: RAZONAMIENTO PRÁCTICO EN CONTEXTOS INSTITUCIONALIZADOS

	Clase	Fecha	Tema	Lectura
1.	1	7/8	Presentación y planteamiento general del problema del curso	Atria, El derecho y el concepto de lo político
2.	2 3	9/8 11/8	Reglas como resumen y como prácticas; prácticas institucionalizadas (referencia al curso del primer semestre)	Rawls, Two Concepts of Rules Searle, La Construcción Social de la Realidad MacCormick, Instituciones del Derecho
3.	4 5	14/8 16/8	Forma y formalismo	Ihering, El Espíritu del Derecho Romano Atiyah, Form and Substance in Contract Law
4.	6	18/8	Forma y substancia: una teoría general de los conceptos jurídicos	Moore, Law as a functional kind Atria, La Forma del Derecho, pp. 133-158

LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE DERECHO Y LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

5.	7 8	21/8 23/8	El principio democrático y la legitimación material de la decisión judicial	Atria, La Forma del Derecho, pp. 133-187 Böckenförde, La democracia como principio constitucional
6.	9	25/8	El Estado de derecho	Fuller, La Moral del Derecho, Cap. 2
7.	10 11	28/8 30/8	Teorías e instituciones	Gény, Métodos de Interpretación y Fuentes en Derecho Privado Positivo
8.	12 13 14 15	1/9 3/9 5/9 8/9	El poder jurisdiccional	Montesquieu, Del Espíritu de las Leyes Kelsen, Teoría General del Estado Kelsen, Teoría Pura del Derecho (1960) Von Savigny, Sistema del Derecho Romano Actual
9.	16	10/9	El formalismo decimonónico	Atria, La Forma del Derecho, pp. 101-131
10.	17	20/9	Legitimación de la decisión judicial y su relación con su forma institucional	Atria, La Forma del Derecho, pp. 189-218
11.	18 19	22/9 25/9	La transformación del juez bajo la presión adaptativa de la demanda de legitimación material	Atria, La Forma del Derecho, pp. 219-250

TEORÍAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO

12.		27/9	Formalismo y escepticismo ante las reglas	Hart, El Concepto de Derecho, cap. VII
13.		29/9 2/10	Sentidos de "discreción"	Dworkin, El modelo de las reglas (I)
14.		4/10	La tesis de la respuesta correcta	Dworkin, El modelo de las reglas (I)
15.		6/10	La 'teoría estándar' del razonamiento jurídico	Atienza, Las Razones del Derecho, Cap. primero
16.		11/10	Justificación de la decisión judicial: interna	Alexy, Teoría de la Argumentación Jurídica, pp. 214-222
17.		13/10	Justificación de la decisión judicial: externa: interpretación de la ley	Wróblewski, Constitución y Teoría General de la Interpretación Jurídica
18.		16/10 18/10	Formas especiales (1): antinomias y su solución	Bobbio, Teoría General del Derecho, Cap. 3
19.		20/10 23/10	Formas especiales (2): Lagunas e integración del derecho	Alonso, Un caso difícil en el Código Civil español
20.			Las reglas de interpretación del Código Civil	

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA: REGLA Y PRINCIPIOS

21.	20	25/10	La distinción entre reglas y principios y la cuestión de la discreción judicial	Dworkin, El modelo de las reglas (I) Atria, Lo que importa sobre los principios
22.		30/10	Subsunción y ponderación	Alexy, Sobre la ponderación y la subsunción. Una comparación estructural
23.	21	3/11	Principios y constitución	Dworkin, Introduction: The moral reading and the majoritarian premise Atria, La Forma del Derecho, pp. 301-341
			(Observación: el texto "La lectura moral y la premisa mayoritaria" es la traducción del texto "Introduction: the moral reading and the majoritarian premise". Lamentablemente, la traducción no incluye el muy importante pasaje final de la versión en inglés, titulado "Comments and cautions", que entonces debe ser leído solo del original)	
24.	23	10/11	Conclusión general del curso	

OBSERVACIÓN. El diseño del curso en el syllabus anterior termina 2 clases antes del término del semestre. En mi experiencia, es común que la planificación deba ser ajustada conforme el curso avanza. Se ha dejado por eso ese espacio de adecuación.

SYLLABUS 2023

EL PROBLEMA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO: RAZONAMIENTO PRÁCTICO EN CONTEXTOS INSTITUCIONALIZADOS

	Clase	Fecha	Tema	Lectura
1.	1	7/8	Presentación y planteamiento general del problema del curso	Atria, El derecho y el concepto de lo político
2.	2 3	9/8 11/8	Reglas como resumen y como prácticas; prácticas institucionalizadas (referencia al curso del primer semestre)	Rawls, Two Concepts of Rules Searle, La Construcción Social de la Realidad MacCormick, Instituciones del Derecho
3.	4 5	14/8 16/8	Forma y formalismo	Ihering, El Espíritu del Derecho Romano Atiyah, Form and Substance in Contract Law
4.	6	18/8	Forma y substancia: una teoría general de los conceptos jurídicos	Moore, Law as a functional kind Atria, La Forma del Derecho, pp. 133-158

LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE DERECHO Y LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

5.	7 8	21/8 23/8	El principio democrático y la legitimación material de la decisión judicial	Atria, La Forma del Derecho, pp. 133-187 Böckenförde, La democracia como principio constitucional
6.	9	25/8	El Estado de derecho	Fuller, La Moral del Derecho, Cap. 2
7.	10 11	28/8 30/8	Teorías e instituciones	Gény, Métodos de Interpretación y Fuentes en Derecho Privado Positivo
8.	12 13 14 15	1/9 3/9 5/9 8/9	El poder judicial	Montesquieu, Del Espíritu de las Leyes Kelsen, Teoría General del Estado Kelsen, Teoría Pura del Derecho (1960) Von Savigny, Sistema del Derecho Romano Actual
9.	16	10/9	El formalismo decimonónico	Atria, La Forma del Derecho, pp. 101-131
10.	17	20/9	Legitimación de la decisión judicial y su relación con su forma institucional	Atria, La Forma del Derecho, pp. 189-218
11.	18 19	22/9 25/9	La transformación del juez bajo la presión adaptativa de la demanda de legitimación material	Atria, La Forma del Derecho, pp. 219-250

TEORÍAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO

12.		27/9	Formalismo y escepticismo ante las reglas	Hart, El Concepto de Derecho, cap. VII
13.		29/9 2/10	Sentidos de "discreción"	Dworkin, El modelo de las reglas (I)
14.		4/10	La tesis de la respuesta correcta	Dworkin, El modelo de las reglas (I)
15.		6/10	La 'teoría estándar' del razonamiento jurídico	Atienza, Las Razones del Derecho, Cap. primero
16.		11/10	Justificación de la decisión judicial: interna	Alexy, Teoría de la Argumentación Jurídica, pp. 214-222
17.		13/10	Justificación de la decisión judicial: externa: interpretación de la ley	Wróblewski, Constitución y Teoría General de la Interpretación Jurídica
18.		16/10 18/10	Formas especiales (1): antinomias y su solución	Bobbio, Teoría General del Derecho, Cap. 3
19.		20/10 23/10	Formas especiales (2): Lagunas e integración del derecho	Alonso, Un caso difícil en el Código Civil español

20.			Las reglas de interpretación del Código Civil	
-----	--	--	---	--

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA: REGLA Y PRINCIPIOS

21.	20	25/10	La distinción entre reglas y principios y la cuestión de la discreción judicial	Dworkin, El modelo de las reglas (I) Atria, Lo que importa sobre los principios
22.		30/10	Subsunción y ponderación	Alexy, Sobre la ponderación y la subsunción. Una comparación estructural
23.	21	3/11	Principios y constitución	Dworkin, Introduction: The moral reading and the majoritarian premise Atria, La Forma del Derecho, pp. 301-341
			(Observación: el texto "La lectura moral y la premisa mayoritaria" es la traducción del texto "Introduction: the moral reading and the majoritarian premise". Lamentablemente, la traducción no incluye el muy importante pasaje final de la versión en inglés, titulado "Comments and cautions", que entonces debe ser leído solo del original)	
24.	23	10/11	Conclusión general del curso	

OBSERVACIÓN. El diseño del curso en el syllabus anterior termina 2 clases antes del término del semestre. En mi experiencia, es común que la planificación deba ser ajustada conforme el curso avanza. Se ha dejado por eso ese espacio de adecuación.